Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas.

Fecha:	14 de febrero de 2024	**Hora:**	9:00 a.m.

Audiencia oral número 042 de 2024.

Radicación del proceso														
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2022	00182
Dpto.		Municipio			Código Juzgado		Especialidad		Consecutivo Juzgado			Año	Consecutivo

Datos de la demandante	
Nombres y apellidos	**Carlos Mario Ossa Peláez.**
Identificación	CC N° 98.552.734
Dirección de notificación	Circular 1ª N° 66 B 126, Medellín.
Correo electrónico	Cossa1970@gmail.com
Datos apoderado sustituta de la demandante	
Nombres y apellidos	**Heliodoro Juan Muñoz Bedoya.**
Identificación	CC. 71.690.892 y TP. 75.573 del C.S. de la J.
Dirección de notificación	Transversal 33 B Sur N° 33-36, Medellín
Teléfono fijo y/o celular	318 806 70 66
Correo electrónico	helioleyes@hotmail.com
Datos demandada	
Nombres y apellidos	**Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.**
Identificación	Nit 900.336.004-7
Dirección de notificación	Carrera 10 No. 72-33 Torre B Piso 6 Bogotá
Correo electrónico	notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co
Datos apoderada sustituta entidad demandada	
Nombres y apellidos	**Leslie Alejandra Bermúdez Herrera.**
Identificación	CC. 1128390288 y TP. 343613 del C.S. de la J.
Dirección de notificación	Calle 49 N° 50 - 21 of. 2401 Medellín
Correo electrónico	alebermudezabogada@gmail.com

Admisión de demanda. 19 de julio de 2022.
Notificacion. 28 de julio de 2022.

1. Etapa de conciliación.

Decisión
No se concilia.

2. Etapa de decisión de excepciones previas.

Decisión					
Excepciones Previas	Si		No	x	

3. Etapa de saneamiento.

Decisión			
No hay necesidad de sanear	x	Hay que sanear	

4. Etapa de fijación del litigio.

Litigio
Deberá probar el señor Carlos Mario Ossa Peláez, que se cumple con las condiciones de ley para acceder a la pensión de sobrevivientes, esto es, que la señora Patricia Emilse Pineda Amaya, dejó cotizadas la densidad de semanas mínimas para dejar causada dicha prestación y que él convivió con ella cinco años o más de manera continua y hasta el momento de su fallecimiento.

5. Etapa de decreto de pruebas.

Pruebas decretadas a la parte demandante
Documentales. documentos relacionados a pág. 7 de su escrito de demanda -numeral 01 expediente digitalizado-; obrantes en pág. 11 a 50. **Página 11.** Registro Civil de defunción de la señora Patricia Emilse Pineda Amaya. **Página 12-13.** Registro civil de nacimiento del señor Carlos Mario Ossa Peláez. **Página 14-17.** Derecho de petición radicado en Colpensiones, solicitando el reconocimiento y pago de la pensión de sobrevivientes. **Página 18-26.** Resolución SUB174291 del 29 de julio de 2021, emanada de Colpensiones, por medio de la cual le niegan la pensión de sobrevivientes al señor Carlos Mario Ossa Peláez. **Página 28-29.** Recurso de apelación interpuesto contra la resolución SUB174291 del 29 de julio de 2021. **Página 30-42.** Resolución SUB 265121 del 11 de octubre de 2021, en la que le confirman al señor Carlos Mario Ossa, que le niegan la pensión de sobrevivientes y a su vez le reconocen la indemnización sustitutiva de la pensión de sobrevivientes. **Página 43-50.** Reporte de semanas cotizadas a Colpensiones del 24 de mayo de 2021. **Testimonial.** De las señoras Ángela Maria Carvajal Uribe y Gloria Lucia Carvajal Uribe.
Pruebas decretadas a Colpensiones
Documentales: documentos relacionados en pág. 35-36 de su respuesta a la demanda -Numeral 07 expediente digitalizado-; obrantes en página 37 a 46 y en el numeral 08, correspondientes a Expediente administrativo e historia laboral del DTE. **Interrogatorio de parte.** Al demandante
Prueba decretada de oficio
➢ Declaración de parte del demandante. ➢ Se ordena oficiar a Colpensiones, a efectos de que certifique si para resolver la solicitud de pensión de sobreviviente del Sr. Carlos Mario Ossa Peláez, realizó investigación administrativa a efectos de determinar la condición de compañero permanente aducido, y de ser así allegue copia de dicha investigación.

Se fija fecha para audiencia de trámite y juzgamiento, el día diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024) a las ocho y cuarenta (8:40) de la mañana, audiencia que se realizará de manera presencial.

Lo resuelto queda notificado en estrados.

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

William Fernando Cadavid Carmona.
Secretario

LR

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Control de asistencia

Fecha:					14 de febrero de 2024				**Hora:**				9:00 a.m.	
Radicación del proceso														
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6		2022	00182
Dpto.		Municipio			Código Juzgado		Especialidad		Consecutivo Juzgado				Año	Consecutivo

Intervinientes:

Asistió

_____

Carlos Mario Ossa Peláez.
CC N° 98.552.734
Demandante.

Asistió

_____

Heliodoro Juan Muñoz Bedoya.
CC. 71.690.892 y TP. 75.573 del C.S. de la J.
Apoderado Demandante.

Asistió

_____

Leslie Alejandra Bermúdez Herrera.
CC. 1128390288 y TP. 343613 del C.S. de la J.
Apoderada Colpensiones.

William Fernando Cadavid Carmona.
Secretario

LR